

Ref. Exptes. 0012343/2013 - 0051580/2017

VISTO:

que por Resolución Decanal N° 601/2013 de fecha 31 de mayo de 2013 se da por admitida a la **Licenciada Leticia Gasparotti** en la Carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas, con el proyecto de Tesis Doctoral titulado ***“La alfarería en la quebrada del río Miriguaca (Antofagasta de la Sierra, Prov. de Catamarca). Aportes desde una perspectiva tecnológica y diacrónica (CA 2400 AP – 500AP)”***; y

CONSIDERANDO:

que la doctoranda ha cumplido con el artículo 18° del Reglamento de Doctorado, presentando su trabajo de Tesis Doctoral en original y tres copias;

que de acuerdo a dicho artículo y atento a lo propuesto por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas, corresponde designar el Jurado encargado de expedirse sobre los méritos del mencionado trabajo de Tesis Doctoral;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR el Jurado que habrá de valorar los méritos del trabajo de Tesis Doctoral de la **Licenciada Leticia Gasparotti**, titulado según R.D. N° 601/2013 ***“La alfarería en la quebrada del río Miriguaca (Antofagasta de la Sierra, Prov. de Catamarca). Aportes desde una perspectiva tecnológica y diacrónica (ca 2400 AP – 500 AP)”***, que estará integrado con los siguientes profesores: ***Doctora Fabiana Bugliani, Doctora María Amalia Zaburlín y el Doctor Marcos Gastaldi***; como miembros suplentes el Doctor Lucas Pereyra Domingorena, el Doctor German Figueroa y el Doctor Daniel Olivera.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y archívese.-

CORDOBA, **31 OCT 2017**
RESOLUCION N°: **1295**

ng



Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.



www.ffyh.unc.edu.ar



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.